

## REVISTA DE DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO

Número 70 (enero-junio 2017)

**«La normativa gallega de arrendamientos rústicos»**, DOMINGO BELLO JANEIRO, pág. 7.

*SUMARIO:* I. Introducción. II. La regulación estatal. III. La competencia autonómica. IV. Normas generales. 1. Principio de autonomía de la voluntad. 2. Excepciones a la autonomía de la voluntad. 3. Excepciones derivadas de la protección al arrendatario. 4. Derechos de adquisición preferente. V. Desarrollo de la libertad contractual. 1. Renta y forma. 2. Duración. 3. Mejoras. VI. Conclusión del contrato. VII. Arrendamiento de lugar acasurado.

**«Régimen de la producción ecológica de vinos. Aportación al Derecho de la agricultura ecológica en España»**, JOSÉ MARÍA CABALLERO LOZANO, pág. 37.

*SUMARIO:* I. Marco normativo e institucional. 1. Presentación: agricultura y vino ecológico. 2. El sector vitivinícola. 3. La producción ecológica. A) Como una de denominación de origen. B) Formación como tipo distinto de mención de calidad. C) Régimen actual. 4. Presencia de la agricultura ecológica en la política agraria. A) Organizaciones interprofesionales agroalimentarias y extensión de acuerdos. B) Seguros agrarios combinados. C) Premios Alimentos de España. D) Ayudas en la política de modernización de las explotaciones agrarias. E) Ayudas de la PAC. 5. Organización administrativa estatal de la agricultura ecológica. A) El Registro General de Operadores Ecológicos. B) La Mesa de coordinación de la producción ecológica. C) El Foro de participación sectorial de la producción ecológica. II. Producción del vino ecológico. 1. Marco normativo específico. 2. Elaboración del vino ecológico. 3. Control y certificación de los productos ecológicos. 4. Difusión del sector: denominación y logotipo. A) Denominación. B) Logotipo 29. 5. Régimen sancionador de la producción ecológica de vinos.

**«La «legge anti-sprechi alimentari» italiana»**, VALENTINA FAGGIANI, pág. 83.

*SUMARIO:* I. La «legge antisprechi alimentari» como herencia del Expo 2015. II. ¿Por qué es necesaria una Ley contra el desperdicio de alimentos? III. Principales aportaciones de la Ley contra el desperdicio de alimentos italiana. IV. Algunas dudas en torno a la efectividad de la Ley contra el desperdicio de alimentos.

**«El incumplimiento del deber de información en los productos alimenticios: productos defectuosos y falta de conformidad con el contrato»**, EVA R. JORDÁ CAPITÁN, pág. 97.

*SUMARIO:* I. Introducción. El derecho básico a la información de los consumidores y la seguridad alimentaria. II. Las directrices prioritarias de la Unión Europea en materia de seguridad alimentaria. 1. El Libro Verde sobre los Principios Generales de la Legislación Alimentaria Europea y el Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria. 2. Reglamento 178/2002 por el que se establecen los principios y

requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. 3. El Reglamento 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. III. Sobre la cuestión de la información alimentaria en relación con la seguridad de los productos en el derecho interno. IV. El derecho/deber de información en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios (TRLGDCU). 1. Cuestiones generales. 2. El producto alimenticio. 3. El deber de información sobre el producto alimenticio facilitada al consumidor en el etiquetado. 4. Las consecuencias del incumplimiento del deber/derecho de información en los productos alimenticios. A) La información facilitada al consumidor como factor determinante de la seguridad de un producto alimenticio. La consideración de un producto inseguro como un producto defectuoso. B) La información contenida en el etiquetado de los productos alimenticios como elemento determinante de la conformidad o no del producto con el contrato. V. A modo de conclusión y reflexión.

**«Información alimentaria facilitada al consumidor»**, FRANCISCO MILLÁN SALAS, pág. 131.

*SUMARIO*: I. Introducción. II. Concepto de información alimentaria. III. Persona obligadas a facilitar la información alimentaria. IV. Información obligatoria del etiquetado. 1. Etiquetado de los productos alimenticios envasados. A) La denominación de venta del producto. B) Lista de ingredientes. C) La cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes. D) Grado alcohólico. E) La cantidad neta, para productos envasados. F) La fecha de duración mínima o la fecha de caducidad. G) Condiciones especiales de conservación. H) Modo de empleo. I) Identificación de la empresa. J) Indicación del lote. K) Lugar de origen o procedencia. L) Información nutricional. M) Las indicaciones previstas en el Anexo IV del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio. 2. Etiquetado de los productos sin envasar y los envasados en los lugares de venta, a petición del comprador. 3. Etiquetado de los productos envasados por los titulares del comercio al por menor. V. Información facultativa del etiquetado. VI. Presentación de la información obligatoria. 1. Presentación de los productos alimenticios envasados. 2. Presentación de los productos sin envasar y los envasados en los lugares de venta, a petición del comprador. 3. Presentación de los productos envasados por los titulares del comercio minorista.

**«La sobreexplotación del trabajo en la agricultura. El caso de los trabajadores de la hacienda Brasil Verde»**, JOSÉ ANTONIO NAVARRO FERNÁNDEZ, pág. 157.

*SUMARIO*: I. Introducción. II. Los hechos. III. Calificación de los hechos por la CIDH. IV. Responsabilidad del Estado. V. Fallo. VI. El concepto de esclavitud moderna según la CIDH. VII. La esclavitud en Brasil. VIII. Brasil en el marco de la mundialización capitalista. IX. Uso y abuso del concepto de esclavitud. X. La nueva esclavitud y el capitalismo senil. XI. ¿Basta con tomar los derechos humanos en serio?

**«La protezione delle indicazioni geografiche, delle denominazioni di origine e i mezzi per contrastare l'enopirateria»**, GIUSEPPE SPOTO, pág. 185.

*SOMMARIO*: I. La protezione del consumatore e i fenomeni dell'agropirateria e dell'enopirateria. II. Il collegamento dei prodotti vitivinicoli ad una determinata zona geografica. III. Le etichette sulle bottiglie di vino e gli obblighi di informazione ai

consumatori. IV. Il commercio del vino e il sistema di tutele civili contro la contraffazione.

**«Estado de la cuestión sobre la legalidad del R.D. 4/2014, que aprueba la norma de calidad del ibérico»**, EMILIO VIEIRA JIMÉNEZ-ONTIVEROS, pág. 203.

*SUMARIO*: I. Introducción. II. La Norma de Calidad del Ibérico de 2014. III. La discusión jurídica en torno al R.D. 4/2014. Las posiciones en contra. IV. La discusión jurídica en torno al R.D. 4/2014. Los argumentos a favor. V. El resultado de la discusión (por ahora). VI. Las cuestiones prejudiciales. VII. Conclusiones.